



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA (ECUADOR)

En Almería, a 14 de Diciembre de 2012

De una parte, el Sr. D. Pedro Roque Molina García, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (España), en adelante UAL y, de otra, la Sra. Dña. Silvana Larriva González, Vicerrectora en Ejercicio de Rectorado de la UNIVERSIDAD DE CUENCA (Ecuador), actuando ambas partes en nombre y representación de sus respectivas Instituciones y con capacidad legal para suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

Que con fecha 14 de diciembre de 2012, las Instituciones que suscriben el presente Convenio Específico, firmaron un Convenio Marco, regulador de la colaboración y cooperación que mantendrán ambas Universidades en materia académica, cultural, científica, de investigación y otras.

En el reseñado Convenio Marco, se preveía la posibilidad de suscribir Convenios Específicos, para el desarrollo de las actividades señaladas en aquel Convenio Marco y a efectos de delimitar el alcance de los compromisos que tendrían cada una de ellas. Estos Convenios Específicos serán suscritos por aquellos representantes que cuenten con facultades legales para comprometer a las Partes.

Por todo ello, deciden concertar un Convenio Específico entre ambas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Dada la importancia de establecer y desarrollar relaciones entre los sistemas universitarios ecuatoriano y español y para hacer efectivo el intercambio de estudiantes entre ambas Instituciones, ambas Universidades se comprometen a establecer, de manera recíproca, un acuerdo específico que permita a estudiantes oficiales matriculados en estudios regulares en cada una de las Universidades, cursar estudios/asignaturas en la Institución de acogida simultáneamente a la obtención de un título en la Universidad de origen.

SEGUNDA. Las Universidades mencionadas acuerdan intercambiar un máximo de 9 estudiantes por año académico inscritos en la Universidad de Almería y en la Universidad de Cuenca. Los estudiantes seleccionados pertenecerán a los Estudios de Turismo (1), Ciencias Químicas (2), Ciencias Ambientales (2), Ciencias Agropecuarias (2), Historia (1) y Trabajo Social (1).

TERCERA. Las Instituciones socias acuerdan establecer equivalencias entre las actividades académicas de intercambio en la Institución de acogida, que se plasmarán en un "contrato de estudios" que deberá ser firmado por los coordinadores de ambas Universidades y por el estudiante. Cada Institución seleccionará a sus estudiantes de intercambio en base a criterios conjuntamente establecidos. La Institución de origen comunicará a la Institución de acogida, en base a

un calendario previamente establecido, los datos personales de los estudiantes seleccionados.

CUARTA. La Institución de acogida no cobrará tasas académicas a los estudiantes de intercambio.

QUINTA. Las Instituciones socias garantizarán que se dé a los estudiantes una acogida apropiada, que dispongan de tutor académico al que poder dirigirse en caso de duda e, igualmente, que se les proporcione la información necesaria para encontrar alojamiento.

SEXTA. Las Instituciones socias deberán asegurar que los estudiantes de intercambio cumplen los siguientes requisitos:

Antes de tomar parte en el programa de intercambio:

- A) Haber cursado, previamente, como mínimo, 2 cuatrimestres/semestres en la Universidad de origen.
- B) Estar matriculado como alumno y pagar las tasas de matrícula en la Universidad de origen.

Durante su estancia en la Institución de acogida, los estudiantes deberán:

- A) Acogerse a las normas y reglamentos de la Institución de acogida.
- B) Respetar la duración del intercambio que será, como máximo, de un período académico.
- C) Ser responsable de todos los gastos de transporte, manutención, libros, materiales y los seguros necesarios (enfermedad y hospitalización, pertenencias personales, responsabilidad civil etc...)

SÉPTIMA.– El presente Convenio Específico tendrá una duración de UN AÑO, contado a partir de la fecha de su firma, quedando prorrogado tácitamente por periodos iguales, salvo que una previa evaluación de los resultados obtenidos fuese negativa, mediante documento firmado por sus representantes legales.





OCTAVA.– El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

NOVENA. –Ambas instituciones podrán denunciar el presente Convenio Específico, por escrito, con tres meses de antelación, a fin de dar por terminado el mismo, por motivos que argumenten y deberán tomar las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión las actividades ya iniciadas.

DÉCIMA.– Ambas Instituciones convienen que, en caso de plantearse cualquier cuestión no prevista en el presente Convenio, o controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su desarrollo, formalización y cumplimiento, las resolverán de mutuo acuerdo y a través de la Comisión Paritaria que, en su caso, se constituya.

UNDÉCIMA.– PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos personales facilitados, para los casos en que éste sea una persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, ya sea pública o privada, serán incorporados a un fichero titularidad de la UAL.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

En cumplimiento de la normativa vigente, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos de carácter personal extractados. Asimismo, la Universidad de Almería informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a: UNIVERSIDAD DE ALMERÍA -. Secretaría General de de Almería. Edificio Central, Planta baja. Ctra. Sacramento s/n, de San Urbano. CP 04120 Almería.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar ut supra.

Universidad de Almería
(España)



Fdo: Pedro Roque Molina García
Rector

Universidad de Cuenca
(Ecuador)



Fdo: Silvana Larriva González
Vicerrectora en Ejercicio del
Rectorado

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the same as the one on the University of Almería stamp.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the same as the one on the University of Cuenca stamp.

ADDENDA AÑO ACADÉMICO 2012-13

<u>Titulaciones de UAT</u>	<u>Titulaciones UAL</u>
<u>1.Rellenar</u>	<u>Licenciatura en</u> <u>Psicopedagogía</u>
<u>2.Rellenar</u>	
<u>3.Rellenar</u>	

B

